

Mother's Day Giveaway de DIRECTV

“DIRECTV te invita al Mother's Day Giveaway” - Reglas Oficiales del Concurso (las “Reglas”)

NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR O GANAR.

1. DURACIÓN: El Mother's Day Giveaway (el “Concurso”) comienza el 1 de mayo de 2023 a las 6:00 pm y finalizará el 15 de mayo de 2023 a las 6:00 pm (en adelante el “Período del Sorteo”).

2. ELEGIBILIDAD: Son elegibles para participar únicamente los individuos, residentes legales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y mayores de edad (18 años) al momento de la participación, que a la fecha de su participación tengan una cuenta activa de DIRECTV Puerto Rico en “good standing” según lo determine DIRECTV a su exclusivo criterio, tengan cuenta activa en la red social de Facebook y sigan la página de Facebook de DIRECTV Puerto Rico durante el Período del Sorteo y durante los periodos de selección y notificación de los ganadores. Las personas incluidas en cualquiera de las siguientes categorías no podrán participar ni ganar un premio: (a) personas que estén bajo contrato, estén o hayan sido empleados por el Promotor, sus respectivas matrices, filiales, subsidiarias, concesionarios autorizados; (b) empleados del Administrador, de los proveedores de premios de este Sorteo y/o de las agencias de publicidad, relaciones públicas y/o promociones y sus respectivos agentes, que de alguna manera estén involucrados en el desarrollo, producción, implementación y/o supervisión de cualquier etapa de este Sorteo; y (c) personas que formen parte de la familia inmediata de los antes exceptuados (es decir, el cónyuge, los padres, hermanos, hijos y los cónyuges de cada uno de estos) o individuos que habiten en la misma casa con alguna de las personas incluidas en cualquiera de las categorías arriba exceptuadas, aunque no sea su pariente. Este Sorteo está limitado al área geográfica de Puerto Rico y está sujeto a todas las leyes y reglamentos, locales y federales aplicables.

3. CÓMO PARTICIPAR: Todo individuo elegible para participar deberá ingresar a la página de Facebook de DIRECTV Puerto Rico (<https://www.facebook.com/DIRECTVPR/>) (en adelante “Sitio Web”) durante el Período del Sorteo. Allí el individuo encontrará una publicación (“Posts”) hecha por el Promotor relacionado al Sorteo y al premio ofrecido en el mismo. Para participar, el individuo deberá seguir todas las instrucciones descritas en la publicación. Una vez sometida la participación y que el Promotor haya recibido la misma, se habrá sometido una Participación. Aquellas personas que le den «me gusta» (Reaction),

share o comment a una foto, vídeo o al post del Promotor, no están participando por premio alguno.

Condiciones y Restricciones de Participación: Se aceptará hasta un máximo de una (1) participación por persona durante el concurso. Cada Participación deberá, además de cumplir con todos los términos y condiciones detalladas en estas Reglas, cumplir con los siguientes criterios: (1) Participación debe ser sometida como parte de un comentario en el mismo Post hecho por el Promotor como parte de este Sorteo; (2) El comentario no puede incluir a otras personas que no sean el Participante que somete la Participación;

Participaciones No-Elegibles: Serán inelegibles para ganar, las participaciones que no se ciñan a las instrucciones prescritas en estas Reglas; así como las Participaciones que contengan información o representación sobre la persona, sus datos y/o el contenido de su envío al Sorteo falso, fraudulento, incorrecto o incompleto o que de cualquier manera impida o dificulte que el Promotor pueda identificar al participante. Tampoco es elegible la participación por un mismo individuo utilizando diversos nombres, cuentas de Facebook y/o datos, cuyo intento se considera participación fraudulenta. El Promotor no se hace responsable por cuentas de Facebook o Instagram, o nombres incorrectos o no vigentes. Se considerarán fraudulentas las participaciones que pretendan de alguna forma violar las instrucciones de participación o menoscabar la integridad u operación legítima de este Sorteo o cualquiera

de sus elementos; reservándose el Promotor por sí y/o por sus agentes designados el derecho de encausar al participante ante las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles y/o penales correspondientes con el mayor rigor permitido por ley. Todas las participaciones deben contener toda la información requerida para ser válidas y pasan a ser propiedad de DIRECTV Puerto Rico.

Las reglas de este concurso estarán disponibles en <https://www.facebook.com/DIRECTVPR/> en la publicación original del Concurso. Toda solicitud de los nombres de los Ganadores debe realizarse antes del 20 de mayo 2023_. Para los nombres de los Ganadores: (i) envíe un sobre pre-franqueado dirigido a: Mother's Day Giveaway de DIRECTV, Lote #13, Metro Office Park, San Juan, Puerto Rico, 00966; y (ii) escribir, "Lista de ganadores" en la esquina inferior izquierda del sobre.

4. PREMIOS: Se entregarán (2) dos premios que serán entregados por DIRECTV Puerto Rico o su agencia en representación hacia los ganadores. Los premios consisten lo

siguiente: 1) Premio de (1) una tarjeta de regalo DIRECTV valorada en \$250 dólares para acreditar en una cuenta residencial activa en DIRECTV Puerto Rico y 2) Premio de (1) una tarjeta de regalo DIRECTV valorada en \$250 dólares para acreditar en una nueva suscripción a una cuenta residencial en DIRECTV Puerto Rico.

Tarjetas de regalo promocional de DIRECTV.

El Ganador tendrá un término máximo 60 días/2 meses para reclamar su crédito promocional. No conlleva cargos administrativos y no es una tarjeta de crédito o débito, y no tienen garantías implícitas. La tarjeta de regalo solo podrá ser utilizada por el ganador. Podrá ser utilizada solamente para abonar a cuentas nuevas o existentes de DIRECTV en Puerto Rico, así como para cargos recurrentes o cargos correspondientes a la activación de cuentas nuevas. Sujeto a aceptación de términos y condiciones.

Términos y condiciones:

- No es transferible, no se puede revender, ni posee valor en efectivo. El valor de cada transacción pagada contra el balance de la Tarjeta de regalo se debitará del saldo o valor de la Tarjeta de regalo. Si el precio de una transacción es mayor que el saldo o el valor de la Tarjeta de regalo, el ganador debe pagar la diferencia. Si el precio de una transacción es inferior al saldo o valor de la Tarjeta de regalo, la parte no utilizada permanecerá en el balance de la cuenta para cargos futuros hasta que se utilice y el valor de la Tarjeta de regalo se reduzca a cero, momento en el cual el ganador deberá asumir las compras futuras a menos que cancele su cuenta, en cuyo caso deberá pagar el balance adeudado por el servicio a dicho momento, si alguno.
- DIRECTV no acepta responsabilidad por tarjetas de regalo extraviadas, dañadas o robadas, ni por el uso no autorizado de tarjetas de regalo. No se pueden recargar, lo que significa que no se pueden agregar fondos a las tarjetas de regalo después de la activación. Es emitida por \$250 y el emisor se reserva el derecho, y el titular acepta que DIRECTV y el emisor pueden cambiar estos Términos y condiciones en cualquier momento, según lo permita la ley. Estos Términos y condiciones y todos los asuntos que surjan o se relacionen con las Tarjetas de regalo promocionales, salvo que se rijan por la ley federal, se regirán por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin dar efecto a ninguna regla de elección de ley.

Condiciones Generales del Premio:

El premio una vez redimido bajo las condiciones descritas es responsabilidad del ganador y esté expresamente y de forma voluntaria releva cualquier obligación al Promotor y/o Administrador, matrices, afiliadas, agencias, o cualquiera otra entidad relacionada directamente con su operación. Será responsabilidad de los participantes, asegurarse que conocen todos los términos y condiciones aplicables a los premios.

5. SELECCIÓN DE LOS GANADORES: Se seleccionarán 4 (cuatro) Ganadores y 4 (ganadores) Ganadores Alternos entre todas las Participaciones. Tanto los ganadores como los ganadores alternos serán seleccionados electrónicamente y al azar mediante sorteo en las oficinas del Administrador o su agencia, cuya información se detalla en la sección de “Administrador” de estas Reglas. Toda decisión del Promotor y/o Administrador del Sorteo, será final y vinculante en todos los aspectos.

6. NOTIFICACIÓN DE GANADORES: Los ganadores serán notificados mediante un máximo de dos (2) mensaje de “Reply” a su comentario en Facebook, para que luego le escriban un mensaje privado vía “Inbox” a DIRECTV Puerto Rico por Facebook. Todo ganador deberá reclamar su premio en un período de 24 horas y pasar a buscarlo en las oficinas del Promotor en un periodo de 24 a 48 horas de haber reclamado el mismo, de lo contrario pasará el premio a un ganador alternativo. Se seguirá el mismo proceso para informar al ganador alternativo. Si el ganador o ganador alternativo no reclaman su premio en el tiempo y de la forma aquí descrita, se declarará el premio “huérfano” y DIRECTV tendrá total discreción para elegir a otro ganador y/o no otorgar el premio.

Para reclamar el premio, los ganadores deberán proveer evidencia de tener cuenta activa en DIRECTV Puerto Rico mediante el medio de contacto para realizar validación en el sistema y redimir su premio oficialmente, al momento de recibir el premio de manera electrónica por inbox, mensaje de texto o email podrá recibir relevo y firmar un recibo del premio obtenido y Relevo de Responsabilidad a DIRECTV Puerto Rico por cualquier daño o reclamación que pueda ser ocasionado y/o sufrido en el disfrute de su premio.

El Promotor y Administrador tendrán derecho a (pero no la obligación de) publicar los nombres, dirección (pueblo, PR) y categoría de premio del ganador(a) (sujeto a verificación) en cualquier medio de comunicación, inclusive la Internet. Para reclamar el Premio, el ganador notificado deberá comparecer a las oficinas del Administrador, trayendo consigo aquella evidencia fehaciente solicitada por el Administrador para verificar su

identidad como condiciones de elegibilidad, incluyendo sin implicar limitación, una identificación válida y vigente con su foto y firma, expedida por autoridad gubernamental. No se permiten representantes.

7. RELEVO DE RESPONSABILIDAD: Al participar en este Sorteo, los participantes aceptan acogerse a la estricta aplicación de estas Reglas en todos sus términos y aceptan que toda decisión tomada por el Promotor y sus agentes es final y vinculante. Al participar de este Sorteo, el Participante voluntariamente asume toda responsabilidad y riesgo por su participación y con su participación acepta: defender, relevar, indemnizar y eximir de responsabilidad al Promotor (colectivamente “Exonera”), al Administrador, sus matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, agentes, agencias de publicidad y promociones y a sus respectivos oficiales, directores, accionistas, empleados, representantes, agentes y cualquiera otra entidad relacionada directamente con el desarrollo, implementación y/o conducción de este Sorteo (en adelante, colectivamente las “Entidades Relevadas”) de toda y cualquier responsabilidad, demanda, acción, reclamo, querrela, accidentes, pérdidas, daños y perjuicios, incluyendo sin implicar limitación por lesión personal (inclusive incapacidad, lucro cesante y muerte) y daños a la propiedad, costo y gastos (inclusive honorarios de abogado) que surjan como resultado de o en conexión con su participación en este Sorteo y/o de las etapas de reclamación, verificación redención, entrega, posesión y uso /o uso de un premio, uso de su computadora/equipos para participar o mientras participa de alguna actividad relacionada al Sorteo o al premio; (ii) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error tipográfico, técnico o humano, incluyendo pero no limitándose a errores de publicidad, imprenta, errores en estas Reglas, en los materiales del Sorteo o por información imprecisa, incompleta, ilegible o incorrecta en la participación que redunde en problemas, errores o demoras de notificación, verificación, publicación del ganador/premio o en la entrega del premio; (iii) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error no intencionado bien sea humano o técnico en la implementación del Sorteo; (iv) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error humano o técnico, desperfectos, demoras, fallos, congestión, fraude, intervención no autorizada (incluyendo “hacking”) u otros fallos en las conexiones de red, en las líneas, servidores, líneas, en la Internet, antenas, satélites, teléfonos, en computadora(s), en equipos fijos e inalámbricos, hardware, software, errores de programación, problemas de virus y ‘bugs’ de computadora, u otros defectos o fallos técnicos que resulten en transmisiones/ participaciones/ comunicaciones/ notificaciones/ votaciones / entrega de premios tardíos, demorados, incompletos, destruidos, omitidos, indescifrables, multiplicados, o que de cualquier otra forma limiten la habilidad del usuario a acceder al Sorteo, a la página web, a participar en el proceso de inscripción, votación o dentro de las fechas/horarios prescritos; o la entrega oportuna de un premio o porción del mismo, o que impidan o menoscaben la capacidad de operar toda o alguna porción de este Sorteo, incluyendo la operación adecuada de su Sitio Web, conforme planificado; (v) Exonera a las Entidades Relevadas por razón de cualquier causa atribuible directa o indirectamente al participante(s), al ganador, o causa de fuerza

mayor o fortuita, incluyendo sin implicar limitación, cualquier acción, reglamento, orden o petición por parte de cualquier entidad gubernamental o cuasi-gubernamental (no importa que la acción, reglamento, orden o petición resulte luego ser inválida), fallo de equipo técnico, actos de terrorismo, terremotos, guerra, fuegos, inundaciones, explosiones, condiciones meteorológicas severas, huracanes, embargos, disputas laborales o huelgas (sean legales o ilegales), falta inesperada de personal o de materiales, interrupción de transportación de cualquier clase, interrupción de energía eléctrica, baja intencional de labores, disturbios civiles, insurrección, motín, o cualquier otra causa más allá del control razonable de las Entidades Relevadas; (v) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier demora razonable en la entrega de un premio, sujeto a la reglamentación del DACO aplicable; (iv) Acepta que El Promotor se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Reglas; (v) Acepta que si por alguna razón, cualquier elemento del Sorteo no está funcionando como se planificó, debido a fallos técnicos o cualquier otra razón fuera del control del Promotor, que puedan afectar la seguridad, administración o integridad del Sorteo, el Promotor se reserva el derecho a modificar y/o terminar la misma y a otorgar cualquier premio vacante entre las participaciones recibidas hasta ese momento.

8. Los premios no son transferibles, asignables o sustituibles por su equivalente en efectivo ni ningún otro valor, total o parcialmente. LOS PREMIOS SE PROPORCIONAN "TAL CUAL" ("AS IS").

LOS PARTICIPANTES RECONOCEN QUE LAS ENTIDADES DEL SORTEO NO HAN HECHO NI SON RESPONSABLES DE NINGUNA MANERA POR CUALQUIER GARANTÍA, DECLARACIÓN O GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA DE HECHO O DE LEY, EN RELACIÓN CON EL(LOS) PREMIO(S) Y CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD DE IDONEIDAD PARA UN PARTICULAR OBJETIVO. Los premios representados en la televisión en línea, impresos, publicidad y otros materiales del Concurso son solo para fines ilustrativos. Los arreglos para el cumplimiento de los Premios serán realizados por el Administrador y/o el Patrocinador.

IMPUESTOS: Los Ganadores podrán tener que proporcionar al Patrocinador un Formulario W-9 del IRS completo y válido antes de recibir el Premio. El valor del Premio podría estar sujeto a impuestos para el Ganador como ingreso. El Patrocinador se reserva el derecho de emitir un Formulario 480 del Departamento de Hacienda a nombre del Ganador por el valor real del Premio otorgado de ser requerido por Ley. Todos los impuestos federales, estatales y locales, y cualquier otro costo y gasto asociado con la aceptación y/o el uso del Premio que no estén específicamente previstos en estas Reglas Oficiales son responsabilidad exclusiva del Ganador.

9. Al aceptar el premio, el ganador consentirá en el uso de su nombre, voz y/o imagen por el promotor del sorteo, para fines publicitarios y promocionales, incluyendo presentaciones personales, si fuese requerido, sin compensación adicional alguna.

10. Las reglas de este concurso estarán disponibles en <https://www.facebook.com/DIRECTVPR/> en la publicación original del giveaway.

11. Cualquier intento de violar alguna de las reglas del concurso o de dar información falsa con la intención de defraudar, se procesará conforme a las leyes vigentes.

12. DIRECTV Puerto Rico, sus subsidiarias, agencias de publicidad, relaciones públicas y promociones no se hacen

responsables por daños o pérdidas, directas o indirectas, causadas a los ganadores, familiares o cualquier persona o propiedad relacionada con ellos como resultado del uso y disfrute de su premio. Toda y cualquier obligación para con las personas ganadoras de premios por parte del promotor cesarán y quedarán totalmente satisfechas al momento de la entrega de los premios.

13. Las posibilidades de ganar dependerán del número de participaciones recibidas.

14. PROMOTOR: Este sorteo es auspiciado por DIRECTV Puerto Rico. Dirección: 273 Avenida Juan Ponce de León, San Juan, 00917. (787) 776-5252 La dirección en el Internet es: www.directvpr.com .

15. ADMINISTRADOR: LIH Inc, cuyas oficinas están localizadas en Lote #13, Metro Office Park, San Juan, Puerto Rico, 00966, teléfono (787)783-1160; persona contacto: Frances Casiano.